

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por **JOSE BERNABÉ GIL OSPINA** en contra del señor **SAMUEL GIRALDO GUTIERREZ** y solidariamente **R Y S CONSTRUCCIONES S.A.S** (**Rad. 2020 -597**), informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 27 de julio al 09 de agosto de 2021. Inhábiles dentro del término los días 31 de julio, 1, 7 y 8 del mismo año (sábados, domingos y festivo). Lo anterior teniendo en cuenta que Porvenir se notificó por conducta concluyente el 22 de julio de 2021.

El apoderado judicial de las accionadas, presentó escrito contestando la demanda.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 10 y 17 de agosto de 2021. inhábiles dentro del término los días 14, 15 y 16 del mismo mes y año (sábado, domingo y festivo). En dicho término, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio. No. 1128

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

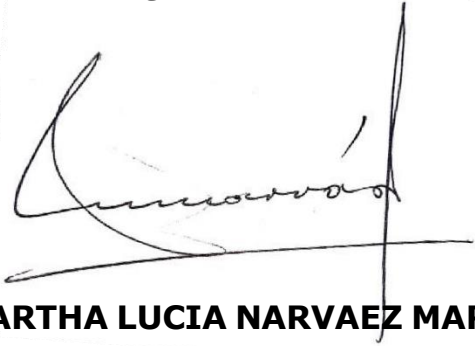
Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al Doctor: **GUILLERMO OCAMPO ECHEVERRI** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.063.706 y T.P. 109.560 para actuar como apoderado judicial de **R Y S CONSTRUCCIONES S.A.S.**, según facultades conferidas mediante escrito allegado con la contestación a la demanda y que obra en el expediente digital.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación a la demanda presentada por el vocero judicial de **SAMUEL GIRALDO GUTIERREZ R Y S CONSTRUCCIONES S.A.S**

Por último, se señala como fecha para la realización de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, el día **CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS (2022)** a las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 84 de esta fechase notificó la anterior providencia.
Manizales, 23 de mayo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria